

PROVINCIA DE NAVARRA.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1892

EXPEDIENTE DE Registro

Número 285

Para la *Adquisición* de *Minero* nombrada
"Irriarte"

Del término de *Vera*

Interesado

Real Compañía Asturiana

Representante

D. Tomás Miranda

Vecindad

Vera

Vecindad

Complera

Número de pertenencias

22

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 189

PROVINCIA DE NAVARRACARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso nº 248 del registro parcial nº 1

PRESUPUESTO DEL AÑO 1.932.SECCION PRIMERA

CAPITULO Iº -- Contribuciones directas. Artículo 6. Contribución

MinasCanon

Real Compañía Asturiana ha entregado en el Banco

CLASIFICACION DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes	4.691
Calderilla.....	85
En junto.....	4.691.85

de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS por canon de superficie de 1.932 de las minas del dorso.

(Sello de la Oficina)
(Hay un sello que dice)

INTERVENCIÓN DE HACIENDA
DE NAVARRA

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la nota de "intervenido" suscrita por el Interventor y la de sentado en Contabilidad.

Pamplona a 23 de Noviembre de 1.932

Intervenido

El Interventor de Hacienda

Firma Ilegible.

El Tesorero Contador

Firma: Ilegible.

Sentado en Contabilidad el día 23 de Noviembre de 19..... al núm.... 248.

M I N A S		C A N O N	30 por 100	T O T A L
55	SERRALLO N° 1	90 "	27 -	
56	id. " 2	36 "	10,80	
57	id. " 2 Aumento.....	90 "	27 -	
58	id. " 2 Demasia.....	18 "	5,40	
59	SAN FRANCISCO	72 "	21,60	
60	ZAMARA	402 "	120,60	
61	SERRALLO N° 1 Aumento.....	72 "	21,60	
62	SAN MARTIN	84 "	25,20	
63	ZURIBARDA	24 "	7,20	
64	SAN MARTIN 2°	96 "	28,40	
65	ZURIBARDA Aumento.....	108 "	32,40	
66	ZABAY	72 "	21,60	
67	ZABAY Aumento	108 "	32,40	
70	ZAMARA Aumento.....	414 "	124,20	
231	ARAMBAICETA.....	168 "	50,40	
249	GARRAYAR.....	282 "	84,60	
268	GARRAYAR Demasia.....	60,72	18,22	
285	ARAMBAICETA Demasia.....	21,66	6,59	
341	SAN CARLOS.....	162 "	48,60	
356	IRRIARTE.....	126 "	36,80	
372	EUREKA.....	288 "	86,40	
383	ZAMARA Aumento.....	5,64	1,69	
384	ZAMARA Demasia.....	43,08	12,92	
385	ZURIBARDA Demasia.....	16,44	4,93	
386	SAN FRANCISCO Demasia.....	3,36	1,01	
387	SAN MARTIN 2° Demasia.....	35,40	10,62	
388	IRRIARTE Demasia	5,70	1,71	
394	ZUMARRETA.....	48 "	14,40	
396	SAN CARLOS Demasia.....	13,74	4,12	
397	EUREKA Demasia.....	13,38	4,01	
1030	ELIZBURUA.....	630 "	189 "	

3.609,12 1.082,73 4.691,85

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de fecha veinticuatro de Diciembre último, inserta en el Boletín Oficial de la provincia de veintiocho del citado mes y por tanto firme el día de ayer, dada a instancia de la entidad interesada y de conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, ha sido caducada la mina denominada "Iriarte", expediente número doscientos ochenta y cinco, que era de la propiedad de la Real Compañía Asturiana, S.A. belga.

Para que conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Rentas públicas, expido la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil en Pamplona a siete de Enero de mil novecientos veintitres.

Vtº Bnº

El Gobernador

03
The records of Father's plan
3 pages of paper as he was
instructed as to what change
the situation, Pennsylvania
24 April 1880

Correspondence
D. C.

tuve a bien otorgarle la concesión de *la suma de dinero*
cuarte en término de *20*



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 034.220



PROVINCIAS.



tuve á bien otorgarle la concesión de *la mina de hierro*

8
Priarte

on thymine

8A

8A CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.042.943



PROVINCIAS.

FABCA NL

DEL

PAESAI ESTADON

AÑO

DE

tuve á bien otorgarle la concesión de *la suma de guerra*
Guarte en término de *para*



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.042.942



PROVINCIAS.



de este ... en termino de ...
8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.084.464



PROVINCIA.



D. Indres Garcia Herna Gobernador
de la provincia de Navarra

Por cuanto á la Real Compañia Asturiana
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
Yiarte en término de Vera
de esta provincia, he venido en resolver con fecha seis Mayo 1892
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
21 pertenencias que componen 21000 metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Juan co
Garcia con arreglo á las Leyes fechado
en San Sebastian á 16 de Setiembre de 1892 con la
obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, so-
metiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir tambien á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios,
caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á la Real Compañía Asturiana la propiedad de la mina de Hierro Griete por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y tres



Juan E.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fôlio...../2.....del libro correspondiente.

EL JEFE DE LA SECCIÓN.



Martin Arenal

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V.^ª
el adjunto expediente n.º 285 de la
mina de hierro titulada
"Irrarte", sita en término de
Vera

con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na, que ha practicado el Ingeniero
D. Francisco Gascue

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V.^ª que, opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V.^ª muchos años

San Sebastian 16 de Setiembre
de 1892

El Ingeniero Jefe,
Miguel de Labalita

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V.^a
el adjunto expediente n.º 285 de la
mina de hierro titulada
"Iruarte", sita en términos de
Vera.

acompañado del acta y dos pla-
nos con sus esplicaciones referen-
tes á la demarcacion de *21*
pertenencias ó hectáreas de que
consta dicha *mina* cuya ope-
racion la practiqué el *10 del*
corriente mes.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V.^a que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesion ninguna
condicion particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V.^a muchos años
San Sebastian 16 de *Setiembre*
de 1892

Francisco Gascue

Sr. Ingeniero Jefe del distrito

Handwritten text: *Handwritten text in cursive script, possibly a name or address.*

Handwritten text: *Handwritten text in cursive script, possibly a name or address.*



Handwritten text: *Handwritten text in cursive script, possibly a name or address.*

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACION de la mina de hierro
titulada Iriarte, cuyo expediente tiene el
número doscientos ochenta y cinco

A diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos,
yo el Ingeniero Don Francisco Gasque, acompañado del Auxiliar
temporero Don José Anto Garate, me constituí en el paraje lla-
mado Elixburucta, del término municipal de Pera, con objeto de
practicar la demarcacion de veintidos pertenencias o hectareas
solicitadas para la mina "Iriarte".

Concurrieron al acto los testigos José Mihura y Pedro
Maria Toraya, vecinos de Pera, no habiendo asistido el registra-
dor ni persona alguna que le representase. Estando los citados
presentes, y estando suficientemente determinados el sitio del regis-
tro, sus linderos y sobre todo su punto de partida, procedí a practi-
car la demarcacion en la forma siguiente.

El punto de partida, que es el mejor quinto de la mi-
na "Auriborda-aumento" número ciento noventa y cuatro se relacio-
na por medio de un recorrido con el ángulo Noroeste de la
borda Iriarte, resultando entre ambos puntos una distancia ho-
rizontal de seiscientos cuarenta y dos metros segun una direccion,
tomada desde el punto de partida, de Este treinta grados Norte.

Desde el punto de partida se midieron mil metros en direc-
cion Norte y se colocó la primera estaca sobre el lado Este de
la mina San Martin 2.º número ciento ochenta y nueve; desde
esta se midieron cien metros al Este y se colocó la segunda estaca
en el borde de la carretera de Pera a la muga de Francia; desde esta se
midieron cien metros al Norte y se colocó la tercera estaca en Ugame-
tuosorna; desde esta se midieron cien metros al Este y se situó la

la cuarta estaca en el mismo paraje; desde esta se midieron mil cien metros al Sur y se clavó la quinta estaca en "Elizbuna", y por último midiendo desde esta doscientos metros al Oeste, se llegó al punto de partida, quedando así demarcadas, dentro de su designación, veintinueve pertenencias o hectáreas, que comprenden una superficie horizontal de doscientos diez mil metros cuadrados.

No se pudo demarcar la hectárea restante, por sobreponerse á la mina "Camara-aumento" número treinta.

Queda la mina demarcada por el Oeste con las minas "San Martín" número ciento ochenta y tres, con las citadas "Turiborda-aumento" y "San Martín 2.º" y con terreno franco; por el Sur, Este y Norte con terreno franco, siéndole próxima por este último rumbo la referida mina "Camara-aumento".

El limbo de la brújula con que se operó esta dividido en trescientos sesenta grados á partir del Norte á la derecha y la declinación magnética de la aguja referida á la meridiana oficial de San Sebastián, es de diez y seis grados y veintitres minutos al Oeste.

Terminada la operación, sin protesta ni reclamación alguna, se levantó la presente acta, que firman conmigo, todos los concurrentes que saben hacerlo.

Francisco Gascue

José Ant. Garate

José Elizbuna

Pedro María Toranzo

PLANO de demarcacion de la mina

Iriarte

en término de

Vera

provincia de

Navarra

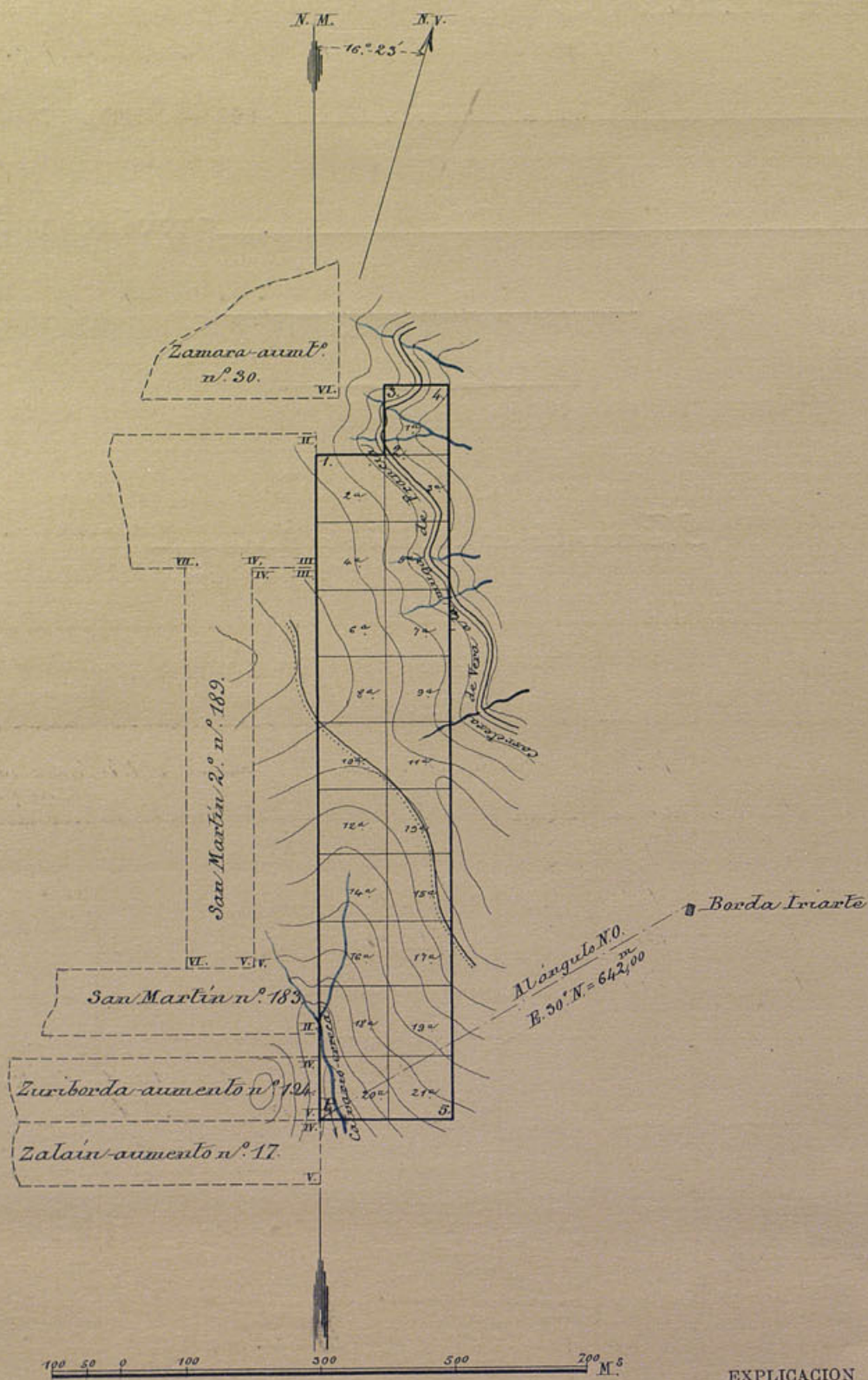
Número de su expediente *285*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcacion de la mina de *hierro*
(núm. 285) sita en el parage nombrado *Elisburueta*

titulada *Iriarte*
término de *Vera*



Escala 1:10000.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Francisco Gascue



V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Manuel de Labaleta

EXPLICACION

P. punto de partida, es el mojón 5.º de la mina "Zuriborda aumento" (N.º 194).

1, 2, 5 estacas.

1.ª, 2.ª, 21.ª pertenencias.

San Sebastian 16 de *Setiembre* de 1892

El Auxiliar Facultativo.

José Ant. Garate

PROVINCIA DE Navarra

Explicacion del plano de *veinte y una* pertenencias para la mina de *Sierro*
 nombrada *Irriarte* cuyo expediente tiene el núm. *285* sita en *Chiburneta*
 término municipal de *Vera* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *21 de Julio de 1892*
 por el ingeniero que suscribe, el *10 de Setiembre de 1892*

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
Desde P, punto de partida, al ángulo Noroeste de la huerla Triarte.	E 30° N.	642
	3	

LÍNEAS DE LA DEMARCACION.

Desde,	BRÚJULA.	LONGITUD metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESION DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	N	1000	210000.	Lado E mina San Martin 2° (N.º 189)	San Martin 2° (N.º 189), San Martin 1° (N.º 183); Suribola aumento (N.º 194)
1 a 2	E	100		Borde de la carretera de Vera á la muga de Francia,	"
2 a 3	N	100		Reganetico-sena	"
3 a 4	E	100		W	"
4 a 5	S	1100		Chiburnia	"
5 a P	O	200		"	"
				San Sebastian 16 de Setiembre de 1892	
				Francisco Gascue	

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $16^\circ 23'$ al Oeste.

El punto de partida es el mojón 5.º de la mina "Turibosa aumento" (N.º 194).

La próxima a esta mina por el Norte, la "Lamara aumento" (N.º 30)
El terreno pertenece a la formación paleozoica.

García

Excmo Gobernador Civil de la Provincia
de Navarra

D. Tomas Miranda, vecino de Pamplona como acredita la cédula personal que exhibe de clase N.º 4830 en representación de la Real Compañía Asturiana a V. E. expone que; desea adquirir 22 pertenencias de mineral de hierro con el nombre de "Triarte" en los parajes "El burrueta", "El quetaco", "errea", "Ararte-coborda", "Bastrocen-gastan-deguia" y "Kuntz-biscarria", terreno municipal de Vera y lindante por Oeste con las minas de la Real Compañía Asturiana, "Luriborda-Munento", San Martin y San Martin II.º por los demas rumbos con terrenos francos comunales y de varios propietarios

La designacion de este registro es la siguiente

Por punto de partida se toma el que esta determinado por el mojón N.º 5 de la referida mina "Luriborda-Munento" y se miden en direccion Norte 1100 metros fijando la 1.ª estaca
De la 1.ª a la 2.ª estaca en direccion E. 200 metros
" 2.ª " 3.ª " S. 1100. y y y
" 3.ª al punto de partida " O. 200
quedando asi cerrado el perimetro de las 22 pertenencias mineras que se solicitan

Por lo tanto a V. E. suplica que teniendo por presentada esta solicitud de registro, juntamente con la cantidad de ciento quince pesetas, se sirva ordenar que se le de el curso debido se

que la ley y el Reglamento de minas, pa-
ra que en su día se expida el correspondien-
te título de propiedad a favor de la Real
Compañía Asturiana

Favor que espera de V. E. cuya
vida que Dios m^o a. Pamplona 2 de Mayo 1892

Don. Esperando

Diligencia Presentada en esta Sección
de Formento o lo que de la mano
del día de la fecha acompañada de la comen-
dante carta de pago.

Pamplona 3 Mayo 1892

El Oficial del Reg^{do}

Regn. Formento



Provisión Le adjunto esta voluntad de re-
gistro salvo mejor acuerdo, anótase en el libro
correspondiente dando al interesado al ope-
rario requirido talonario, publíquese en
el Boletín oficial de esta Provincia y en la
tablilla de anuncio de este Gobierno, re-
mitase edicto al alcalde de Vera, para
que lo exponga al público por espacio de 60
días según dispone la legislación del
ramo.

Pamplona 3 Mayo 1892

El Subscritor

Manuel Toranzo

Pro.



Al Alcalde de
Puno—

— 4 Mayo 92 —

Mun. Remito a V. el adjunto
Nº 471 edicto de la misma de-
nominada Intendencia en
el termino municipal a fin
de que lo exponga al publico
por espacio de 60 dias mas
en trancunidos que lo de-
voluera certificando al
donde ha de ser cumplido
este requisito.

Dra. P.
de

Reg^l al nº 42 $\frac{9}{92}$



Hno L.

Número 174.

Tengo el honor de acom-
pañar a V.P. el adjunto edi-
to del registro de 22 per-
tencias de la ruina de

Julio 9/92

terro "Oriente" después de
haber estado expuesto
al público durante 60
días.

Man a' g^{ra} p^{te}
punto

Dios p^{re} a V.P. m^{re}

Vera 6 de Julio
de 1892.

El Alcalde

Francisco Arrieta

[Signature]

Hno L. Gobernador Civil de Navarra

[Signature]

DON

Jose Dion de la Piedad Co.
Permitido Civil de la Provincia de Navarra

Hago saber que por *Don* *Real Comisionado Antequera*
vecino de *Pamplona* se presentó en este Gobierno de provincia el día *2*
de *Mayo* de *1822* de mil ochocientos *22* á las *11*
y *22* minutos de la *mañana* una solicitud de *Permitido* de

22 pertenencias de la mina nombrada *Arriarte* de mine-
ral *de hierro* sita en el parage llamado *Chiribarta* que linda

sita por el Sur con la Mina de la Real Comisionada Antequera

Luchinda Arriarte, Don Martin, Don Martin

y por los demas puntos con terrenos de la Comu-

nal y de varios propietarios

término jurisdiccional de *Urdulaz* distrito municipal de *Urdulaz*

terreno perteneciente *al Sr. D. Juan de la Cruz*; haciendo

la designación en la forma siguiente: *Se comienza por punto*

de partida el que esta determinado por el mo-

por N. 5 de la referida Mina Luchinda Arriarte

y se mediran en direccion N. 1100 m. fijando

la costura de la C. a la D. en direccion S. 1100 m.

de 2.ª D. por 1100 y de D. a punto de partida O. 200 m.

Quedando asi cerrado el poligono de las 22 perten-

encias mineras que se solicita.

Por mi decreto de hoy he admitido este *Permitido* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de
1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta dias que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *22* de *Mayo* de mil ochocientos *1822*

J. D. de la Piedad

Don

Martin Canevara, Secretario del Ayuntamiento
de Vera, provincia de Huelva,

Certifico: Que el edicto que an-
tecede se ha hallado expuesto al pú-
blico en el sitio de costumbre duran-
te el término de sesenta días.

Y para que conste extendo el presen-
te en Vera a seis de julio de mil ochocien-
tos noventa y dos.



Ato pmo
"El Alcalde"

Francisco Amador

Martin Canevara

DON José Díaz de la Reduza, Sub-
nador civil de la Provincia de Navarra

Hago saber que por la Real Compañía Asturiana
vecino de Reuter se presentó en este Gobierno de provincia el día 3
de Mayo del año de mil ochocientos 92 á las 11
y 22 minutos de la m^a una solicitud de Registro de
pertenenencias de la mina nombrada Graciete de mine-
ral Luerio sita en el parage llamado Elizburrueta que linda
al O. con la mina de la Real Compañía Asturiana
Zuriboda Oumeto San Martín San Martín
y por los demás rumbos con terrenos francos
comunales y de varios propietarios.

término jurisdiccional de Nera distrito municipal de 206
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Por punto de partida el to-
muel que está determinado por el rumbos
N. 5. de la referida mina Zuriboda Oumeto
que medirá en dirección N. 11. 00 m. p. fijándose
la 1.ª estaca; de la 1.ª a la 2.ª en dirección O. 90 m. p.
de 2.ª a 3.ª S. 1. 100 m. p. y 3.ª al punto de partida
O. 200 m. p. quedando así cerrado el perímetro
de las 22 pertenencias mineras que se soli-
citan.

Por mi decreto de hoy he admitido este Registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona 4 de Mayo de mil ochocientos 92

J. Díaz de la Reduza



Quiero. El presente edicto ha permanecido ex-
puesto al publico el tiempo marcado por
la Ley.

Parapluie 21 Julio 1842

Al Oficial del Neg^o.

José María Treviño

Volencia Remítase al Sr Ingeniero del ramo
para que proceda a la demarcación de
esta mina.

Pamplona 21 Julio 1892

El Gobernador

Carlos La Torre



San Sebastian 26 Julio 1892.

Con esta fecha ingresa este expediente en la Jefatura de Minas.

El Ingeniero Jefe,
Miguel de Labatitz

A long, flowing handwritten signature in dark ink, likely belonging to Miguel de Labatitz, the Engineer in Chief mentioned in the text above.

Excmo Sr.

D.^o Tomás Miranda, vecino de esta Ciudad, como lo acredita por la adjunta cédula personal de 7.^a clase n.^o 4830 en Representación de la Real Compañía Asturiana de Rentería, a V.S. atentamente expone:

Que con fecha 2 del próximo pasado mes de Mayo presentó una solicitud para la demarcación de 22 pertenencias de la Mina Priarte, y para los efectos consiguientes

Suplica sea demarcada antes que termine el plazo legal

Dios que a V. S. muchos años

Pamplona 2 Agosto 1892

Tomás Miranda

Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

videncia. Remítase al Sr Ingeniero Jefe
de Minas para que la una al expediente
de su ración.

Pampilonia 2 Agosto 1892.

El Subcomandante

J. D. de la Torre



San Lebartian 3 de Agosto de 1892

Con esta fecha ingresa esta instancia en la Jefatura de
Minas y se une a su expediente.

El Ingeniero Jefe,
Miguel de Tebalita

San Lebartian 22 Agosto 1892.

Para este expediente al Ingeniero D. Francisco
Gascue para su despacho.



El Ingeniero Jefe,
Miguel de Tebalita